

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2022-00026-00 INT. 02.10.20.115.270.30-307

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Con auto del 17 de febrero de 2022 se inadmitió la demanda para proceso EJECUTIVO presentada por Productos Para Cuero Procur S.A. contra el señor Francisco Luis Betancur Munera; y, para subsanarla se concedió al demandante el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso ejecutivo instaurada por Productos Para Cuero Procur S.A., contra el señor Francisco Luis Betancur Munera.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y CANCÉLESE su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a225b2e67b9b081a899e7fc4b1cc9d6280ebb51ac70329a0316fb1b1565b6ec

Documento generado en 08/03/2022 12:48:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica